



Oaxaca, Oaxaca, 27 de Febrero de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL COATLAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1765-2017 de fecha 15 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Miguel Coatlán, San Miguel Coatlán, P-20-263-MIG-002/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,219.607 Metros cúbicos	100	1	100	18247403	18247502
San Miguel Coatlán, San Miguel Coatlán, P-20-263-MIG-002/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 67.756 Metros cúbicos	12	101	112	18247503	18247514
San Miguel Coatlán, San Miguel Coatlán, P-20-263-MIG-002/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 576.695 Metros cúbicos	115	113	227	18247515	18247629
San Miguel Coatlán, San Miguel Coatlán, P-20-263-MIG-002/17, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 42.368 Metros cúbicos	8	228	235	18247630	18247637

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSE ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 14025S.712.7-3.14/2018

JERL*DORP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx